



REGLAMENTO DE
CONVIVENCIA
ESCOLAR *2022*

PROTOCOLO

SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

[REALIZADAS DESDE EL AÑO 2023]



COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES
PADRES FRANCESES



PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO (REALIZADAS DESDE EL AÑO 2023)

En el Colegio Sagrados Corazones, Padres Franceses de Viña del Mar, queremos ser una comunidad de aprendizaje, centrados en la espiritualidad de los sagrados corazones, que quiere educar desarrollando el máximo de las capacidades, talentos y vocaciones de los estudiantes, para el servicio y transformación de la sociedad, aspirando que sea más justa, inclusiva y más solidaria, en este mundo globalizado.

Para ello creemos que el viaje de estudio es un hito relevante para el proceso formativo de nuestros alumnos.

Para el Ministerio de Educación las salidas pedagógicas y viajes de estudio son un conjunto de actividades educativas escolares y extraescolares que realizan grupos de estudiantes y docentes de un establecimiento educacional, con el objetivo de adquirir experiencias que contribuyan a la formación. Para cumplir con su propósito, es necesario considerar todos los aspectos referidos a prevención de accidentes y seguridad en estos eventos. (www.supereduc.cl/resguardo-de-derechos/aprendizaje-seguro-viajes-de-estudio-y-salidas-pedagogicas/)

Objetivos:

a.- Regular y establecer líneas de acción claras, en torno a la organización de salidas pedagógicas y giras de estudio realizadas por los alumnos y cursos de los sagrados Corazones, Padres Franceses de Viña del Mar.

b.- Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, dentro y fuera del aula.

c.- Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje. Conocer, valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo.

d.- Desarrollar un espíritu crítico ante la información que reciben. Conocer y valorar su entorno más próximo y adoptar comportamientos que favorezcan su cuidado.

e.- Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en los grupos sociales con los que se relacionan.

f.- Desarrollar el valor de la fraternidad en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos.



Sobre las Salidas Pedagógicas

Consideraciones generales:

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas, componentes fundamentales y complementarias del currículo escolar, importantes para el entendimiento y apropiación de los contenidos tratados en las distintas asignaturas o subsectores. Estas actividades buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes, podrán tener una duración de una jornada o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr y la etapa del desarrollo del estudiante.

De la salida

Artículo 1.- Se consideran como salidas pedagógicas: salidas de curso/nivel y/o asignatura con profesores a cargo del grupo con objetivos claramente establecidos desde el punto de vista formativo o alineados con las actividades curriculares vigente que aplica a nuestros estudiantes.

Artículo 2.- Se consideran salidas pedagógicas todas las salidas deportivas y artísticas - culturales organizadas por el colegio dentro del marco de las actividades en las que participan nuestros estudiantes, sea durante los días lectivos como fines de semana.

Artículo 3.- Las salidas pedagógicas obedecen a una planificación anual y conforme a su extensión y objetivos podrán efectuarse dentro o fuera de la región.

Artículo 4.- Todos los lugares de destino para estas salidas deben ser validados por la Vicerrectoría correspondientes (académica o de formación).

Artículo 5.- Las respectivas vicerrectoras (académicas y de formación) dispondrá de una política o proceso de financiamiento (designación de recursos) para salidas pedagógicas, autorizado (designada en presupuesto anual) por la vicerrectoría de administración.

De la calendarización, acompañante y autorización

Artículo 6.- Todas las salidas pedagógicas organizadas por el colegio deberán estar calendarizadas a más tardar el último día hábil del trimestre anterior en el calendario escolar. Se considerará para ello la fecha, lugar de destino dentro del territorio nacional, potenciales acompañantes y las otras actividades propias del colegio.

Artículo 7.- Corresponde al Director del Ciclo correspondiente la autorización que procesa con la salida, autorización que deberá ser solicitada por el profesor responsable de la misma para el curso correspondiente con al menos 10 días hábiles de antelación. La autorización se concederá solamente si el grupo o curso no tiene situaciones pendientes en o con el colegio de cualquier tipo. La autorización se formalizará con la firma del Director de Ciclo en el formulario correspondiente.





Artículo 8.- Los cursos o grupos que realicen sus salidas pedagógicas deberán ser acompañados por 2 adultos responsables, designados por el colegio. Idealmente se buscará que el acompañante sea del sexo opuesto al profesor responsable de la salida. Los grupos cuyo número de participantes es igual o inferior a 12 serán acompañados por un profesor.

Artículo 9.- Para poder asistir el alumno deberá contar obligatoriamente con autorización escrita del apoderado correspondiente, de lo contrario no podrá participar de la actividad, debiendo permanecer en el colegio, por la jornada de clases correspondientes.

Artículo 10.- El alumno que no concurriere a una salida pedagógica, deberá asistir a clases en el curso paralelo que determine el Director de Ciclo correspondiente. En caso de ser más de 1 curso participante en la salida pedagógica, y los alumnos que no asisten estos deberán permanecer en el colegio por la respectiva jornada.

De la suspensión por casos fortuitos o de fuerza mayor

Artículo 11.- Siempre se buscará cumplir con las salidas planificadas en las fechas estipuladas para ello. Ante la eventualidad de la ausencia del profesor, el Director de Ciclo correspondiente, resolverá el nombramiento de un profesor de reemplazo, para llevar a cabo la salida en la fecha planificada y sólo podrá reprogramarse la fecha de ejecución si por razones absolutamente de fuerza mayor y caso fortuito, que permita concluir que no pudiese o no tuviese sentido efectuarla en la fecha originalmente programada, lo que deberá ser comunicado a la familia de manera oportuna. En caso de proceder el cambio de fecha, se informará oportunamente a los estudiantes y a sus apoderados. Se recalendarizará la fecha de salida y se comunicará a la brevedad.

Sobre salida, llegada y transporte

Artículo 12.- El Colegio será el punto de salida y retorno de toda salida pedagógica. Los horarios serán comunicados en la circular que se hará llegar a los apoderados. Cuando la actividad se desarrolla al interior de la región, el transporte será de preferencia aquel que oficia el transporte de nuestros estudiantes; cuando las salidas sean fuera de la región se podrá disponer de un transporte distinto, previa comunicación y autorización de apoderados.

Artículo 13.- Todos los alumnos que asistan se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S N° 313 además del seguro de accidentes personales privado que posee el colegio. Al igual, el o los Docentes o funcionarios del Colegio acompañantes de los alumnos, deberán seguir el procedimiento de accidente laboral contenido en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.



De la Presentación Personal y Disciplina

Artículo 14.- En los casos que corresponda se exigirá el uso del uniforme del Colegio. Se informará oportunamente si la salida requiere del uniforme o buzo del colegio o vestimenta libre.

Artículo 15.- Los alumnos que asistan se encuentran sujetos a todas las normas contenidas en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, de trasgredir alguna de estas se aplicarán los resguardos correspondientes. En el caso anterior, se podría aplicar una sanción que pueda incluir la de excluirlo de asistir a futuras salidas.

Sobre las Giras de Estudio:

Consideraciones generales:

El Viaje de Estudio es una actividad de formación que autoriza el colegio y cada curso, encabezado por profesor jefe, organiza y desarrolla, la que debe siempre ajustarse a las exigencias y criterios de formación contenidos en nuestro Proyecto Educativo y tiene como objetivos prioritarios:

- Que todos los alumnos puedan asistir y no sea lo económico una excusa de inasistencia.
- Vivir una experiencia de encuentro de los alumnos que cierran un ciclo como generación de segundo medio.
- Proporcionar un espacio de valoración del entorno, sus compañeros de curso, en torno a la fraternidad, respeto, solidaridad y responsabilidad.
- Valorar las diferentes culturas, geografías que permitan conocer mejor nuestro país.
- Generar una actividad que constituya un crecimiento personal y grupal, consolidando procesos de maduración propios del nivel.

Destinatario, organización y financiamiento:

Artículo 16.- Las giras de estudios está destinada a todos aquellos alumnos(as) que se encuentren cursando oficialmente el II° año de enseñanza media en nuestro colegio.

Artículo 17.- El Viaje de Estudio es organizado por las directivas de cursos del Colegio acompañados y asesorados por el Profesor Jefe, a través de una agencia de viaje, que debe ser seleccionada por criterios previamente definidos por los apoderados en reunión citada con dicho propósito o propuestos por la directiva de curso, en que se deberá acordar: Lugar, fecha de salida y de regreso, el itinerario de cada día.

- La duración del viaje de estudio será de un máximo de 7 días.

Artículo 18.- La organización del viaje corresponde a la Directiva de cada curso, el colegio apoya la organización, pero no será el responsable directo del éxito de dicha actividad. El





colegio compromete su aporte a través del profesor jefe el que deberá siempre cautelar la transparencia del proceso de organización de la gira y el bienestar de los alumnos.

Artículo 19.- El financiamiento de la gira de estudio estará a cargo principalmente por los apoderados, que incluye los siguientes ítems: traslado, estadía, alimentación y seguros de los alumnos(as). Sin perjuicio de lo anterior, los(as) alumnos(as) y apoderados podrán organizar actividades para contribuir a reunir fondos para la gira de estudios según criterios y autorización dados por Director de Ciclo Medio, los que deben resguardar:

- a.- Información y autorización previa, solicitada por Profesor Jefe a Director de Ciclo.
- b.- Información de productos teniendo consideración de no interferir en la actividad comercial del concesionario del colegio.
- c.- Información de productos que no sean de aquellos que estén prohibidos por la ley y contrarios a las políticas de vida sana (sellos de alerta).

Artículo 20.- Los dineros recaudados podrán ser guardados en la administración del colegio, contra entrega de un detalle de los valores y firma de recepción y retiro cuando se requiera. Como criterio de transparencia la directiva correspondiente deberá velar por mantener oportunamente informados al profesor jefe, los alumnos y apoderados de los fondos recaudados.

Los dineros recaudados serán repartidos en partes iguales entre los alumnos que asistan a la gira de estudio, salvo que exista acuerdo distinto sobre el destino de ellos.

De la empresa prestadora de servicios de gira:

Artículo 21.- El profesor jefe y directivas de alumnos y apoderados deberán citar a las empresas que se presentan a la licitación del viaje las que tendrán la posibilidad de presentar sus propuestas de viaje, días y costos, así como el detalles de las actividades respectivas, las alimentación y lugares de alojamiento.

Artículo 22.- La elección de la empresa es de responsabilidad de los apoderados. La forma en como realizan la elección puede ser por votación que se realizará en reunión de apoderados, y será electa la empresa que obtenga la mayoría de votos, de los apoderados presentes a la reunión. Como el objetivo de la reunión es claro y se puede cautelar el conocimiento de las empresas oferentes, los apoderados que no asistan pueden hacer llegar su elección al profesor jefe y/o directiva de apoderados, por medio idóneo y manifestando claramente su preferencia, dentro de las siguientes 24 horas, de realizada dicha reunión.

Artículo 23.- La elección del programa y empresa que se adjudica el viaje de estudio deberá ser respetada por estudiantes y apoderados, informada por profesor jefe a la Dirección de Formación, adjuntando un cronograma de viaje, detallando empresas que elegida, lugar, días, itinerario, medio de transporte a utilizar y actividades.



Artículo 24.- El vicerrector de formación, cautelando los principios formativos de nuestro Proyecto Educativo podrá, hacer observaciones al profesor jefe en todo lo que a él le parezca.

Del transporte:

Artículo 25.- En caso de ser uno de los medios de transportes terrestres, deberá contar con su documentación al día y los trámites que exige la SEREMI de transportes y la Superintendencia de Educación. Será obligación de la directiva concertar y solicitar la visita de inspección al bus, para lo cual deberá informar y solicitar previamente a la seremi regional de transporte de la solicitud y la fecha del viaje.

De la comunicación y autorización de participación de los estudiantes:

Artículo 26.- Los apoderados deberán informar al colegio el consentimiento de participar de su hijo a través de la carta de autorización, en la que además de autorizar deberá informar las contraindicaciones que el estudiante pueda tener, dependiendo las actividades que se desarrollaran en la respectiva gira, así como informar los tratamientos y detallar las patologías que se han de tener presentes durante la gira. Por lo anterior, el profesor jefe confeccionará una ficha de cada alumno que contenga:

a.- Información de los medicamentos para caso de emergencia, informando al Profesor(a) responsable la posología, contraindicaciones e indicaciones básicas en caso de requerir traslado a centro asistencial.

b.- El curso llevará un botiquín con las indicaciones respectivas de parte de un especialista de la salud.

Artículo 27.- El colegio, por medio del Director de Ciclo respectivo, mantendrá un archivo del historial de la gira con los talones de autorización firmados por los apoderados, durante un periodo de 4 años, igualmente cautelara que en el libro de clases se registre a través de la firma de cada apoderado, el acuerdo de conocimiento del presente protocolo y la aceptación de las condiciones de la gira, el programa diario, el medio de transporte, dicho registro contendrá además la firma del profesor o profesores, Asistencia, acompañado de la escritura “Curso en viaje de estudio”.

Artículo 28.- Durante todo el tiempo que medie entre la salida de los estudiantes y su llegada al colegio, por el hecho de estar bajo el resguardo de una actividad autorizada por el Colegio y acompañados por su profesor jefe, estarán sujetos a las normas que contempla nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, exigiéndose en ello el debido cuidado y cumplimiento de las normas de sana convivencia que dicho reglamento contempla.



Participación de los alumnos y polerón de gira:

Artículo 29.- La participación no es obligatoria y las excepciones que sugieren la no asistencia de una estudiante pueden ser:

- a.- Salud física y mental del o la estudiante compatible con el viaje. (Que no implique riesgo para él/ella ni para el grupo).
- b.- Situación disciplinaria del o la estudiante.

Artículo 30.- Para caracterizar la participación de los estudiantes, se podrá diseñar un polerón distintivo de la gira, el que deberá mantener los mismos colores institucionales y su uso se restringe solo al periodo inmediatamente anterior y durante la realización de la gira. No es parte del uniforme oficial ni alternativo y no se autoriza su uso durante las actividades académicas.

El Equipaje:

Artículo 31.- Este deberá estar con una identificación del alumno(a), nombre, teléfono, dirección. Por razones de resguardo de todo y cada uno de los estudiantes participantes en la gira y por la estricta exigencia de ajustarse a los criterios formativos de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, se prohíbe el consumo y/o porte de alcohol, cigarrillos y cualquier otra sustancia y por lo anterior y ante cualquier duda se solicitará a los estudiantes vaciar sus mochilas, bolso de mano, cartera o maleta; él o la estudiante deben permitir que este sea revisado por los adultos responsables que acompañan, para lo cual se hará previamente al viaje las advertencias y se solicitarán a los apoderados las autorizaciones respectivas.

Acompañantes:

Artículo 32.- Acompañarán a los estudiantes el profesor(a) jefe y dos adultos responsables del colegio, uno de los cuales deberá ser preferentemente del sexo opuesto al profesor jefe. Los profesionales que acompañarán a los alumnos deberán dejar en el colegio sus números telefónicos e informar de estos a todos los apoderados de los estudiantes participantes en la gira. Los apoderados ante una emergencia se podrán comunicar a los teléfonos de los profesionales acompañantes o directamente con su pupilo(a) o hijo(a). Igualmente, los profesionales acompañantes, deberán llevar los teléfonos de contacto de todos los apoderados.

Artículo 33.- El jefe de delegación será el profesor(a) jefe o el que en su defecto designe el Vicerrector de formación. Los(as) dos adultos responsables (trabajadores del colegio) que acompañen al profesor(a) jefe serán definidos de una terna presentada por el profesor(a) jefe a la Vicerrectoría de Formación.



Exigencias de comportamientos y buena conducta:

Artículo 34.- Con el objeto de maximizar la seguridad y buen desarrollo del Viaje de Estudio, es necesario que los apoderados y estudiantes, respectivamente, se comprometan a respetar las siguientes disposiciones:

1. Considerando que los estudiantes se encuentran representando a su colegio, su conducta en el viaje debe ser de auto cuidado, colaboración y de mucho respeto hacia sus pares y docentes que los acompañan, reservándose estos la facultad de tomar las medidas disciplinarias que velen por el cuidado y la sana convivencia, debiéndose informar oportunamente a los apoderados y Director de Ciclo.
2. Toda situación de conflicto que se presente deberá ser mediada por Profesor Jefe, el que procurará mantener siempre un diálogo de entendimiento.
3. Antes de realizar el viaje, los alumnos y apoderados deben firmar una carta compromiso en que declaran conocer el presente reglamento, aceptar su contenido y comprometer el respeto las normas que lo regulan nuestra convivencia escolar.
4. Cumplir con las instrucciones que den los adultos a cargo como los horarios establecidos para cada una de las actividades programadas.
5. Conocer que les es prohibido alejarse o separarse injustificadamente del grupo y en caso de tener tiempos libre dar aviso del lugar donde se dirige e informar en compañía de quién.
6. Conforme al artículo 30 del Reglamento de Convivencia, está prohibido portar, comprar, intercambiar o consumir alcohol, cigarrillos o drogas.
7. Cada alumno es responsable de las pertenencias que lleve al viaje de estudio.
8. Bajo ninguna circunstancia, se permitirá el ingreso a las habitaciones a cualquier persona ajena al viaje.
9. En la eventualidad que un alumno sufra un accidente o enfermedad, regirá lo estipulado en el seguro es contratado y que es de responsabilidad de la agencia o empresa contratada.
10. En las situaciones no previstas en este compromiso se aplicarán las normas del Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos.
11. Si por causa de las faltas graves o muy graves de compromiso y cumplimiento de las normativas establecidas, o a las instrucciones que den los profesores a cargo del curso, y que pueda significar que él o la estudiante pone en grave peligro su integridad física, la de un compañero(a) o compromete el éxito de la gira, el/la o los responsables podrían ser regresados al colegio antes de finalizada la gira, para lo cual será acompañado por algún profesor acompañante. En este caso se informará al apoderado, quien deberá responder por los gastos originados, de su hijo y el acompañante, a consecuencia de dicho traslado. Si este es asumido por el colegio, deberá ser reembolsado por el apoderado tan pronto el alumno regrese.
12. El no cumplimiento de lo establecido acarrea la aplicación de medidas disciplinarias las que se informarán a la familia en la oportunidad correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior las medidas disciplinarias (por ejemplo, condicionalidad), que se aplique podría mantenerse el año siguientes, dependiendo la época en que se realice la gira.



Artículo 35.- Sugerencia de formatos.

CARTA DE COMPROMISO DE LA FAMILIA

Yo.....autorizo a mi hijo (a) o pupilo..... a asistir al viaje de estudio, y estoy en conocimiento y acepto las normas del Reglamento de Convivencia Escolar.

Fecha y Firma de Apoderado(a)



COMPROMISO DE ESTUDIANTE

Yo....., estudiante del _____, estoy en conocimiento, acepto y me comprometo a cumplir las disposiciones antes señaladas como las instrucciones que señalen los adultos responsables durante el Viaje de Estudio.

Fecha y Firma de Estudiante